

1 de 3.
ADUDIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Hoja No. **01 ADM-FIN**
 Número de auditoría: **\$1'000,000.00**
 No. Observación: **\$1'000,000.00**
 Monto fiscalizable: **\$1'000,000.00**
 Monto fiscalizado: **NO CUANTIFICABLE**
 Monto de la irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Con relación al oficio 2506/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 14 de Agosto de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Cihuatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá

2 de \$
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 01 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

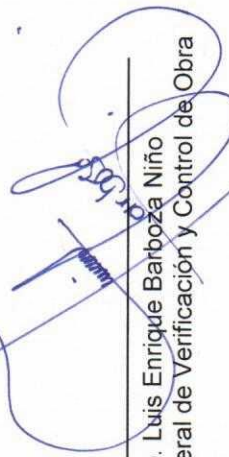


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado Disposiciones, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFEECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Apoyos Económicos con Anexos 1,2 y 3. • Calendario de distribución de recursos • Autorizaciones de las obras por entidad federativa • Convenio para el otorgamiento de subsidios • Oficio de Asignación presupuestal • Contrato de cuenta bancaria. Estados de Cuenta Bancaria y sus Conciliaciones Bancarias de Enero a Septiembre del 2014 • Relación de firmas autorizadas • Conciliaciones Bancarias • Pólizas de ingresos • Entero de 1 al Millar • Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas. • Actas de entrega recepción. • Comprobantes de recursos y rendimientos no aplicados 	<p>autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

3 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo V De la disposición de los apoyos económicos o garantías.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>09</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal Cihuatlán.</p>	Día	Mes	Año	09	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
09	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p></p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>												
	<p>Nombre Cargo</p> <p></p> <p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>												

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica (Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Chihuahua se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CHIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Chihuahua.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene una cuenta bancaria específica **más no productiva** para el manejo de los recursos del programa, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 70038863922 del banco Banamex.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria específica.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Chihuahua inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Chihuahua), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

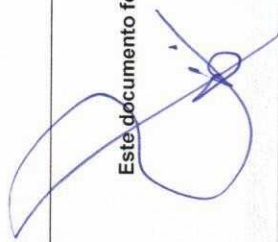
Hoja No. 2 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 02 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

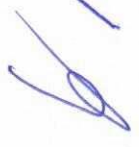
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA: Incumplimiento con la Normatividad Aplicable.</p> <p>EFECTO: Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula tercera. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.



3 de 3
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 02 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>09</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán.</p> <p>Nombre Cargo</p> <p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>	Día	Mes	Año	09	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
09	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Cihuatlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

I.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 No. Observación: 03 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFECTO:

Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

3 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 No. Observación: 03 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$1'000,000.00
 NO CUANTIFICABLE

Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría:
 No. Observación:
 Monto fiscalizable:
 Monto de la irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>09</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>02</td><td>03</td><td>2015</td></tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán.</p>	Día	Mes	Año	09	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
09	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											
	<p>Nombre Cargo</p>												
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>													
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>												
	<p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>												

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 No. Observación: 04 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP EJERCICIO 2013, y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP EJERCICIO 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Hoja No. 2 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 04 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA: Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>EFECTO: Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

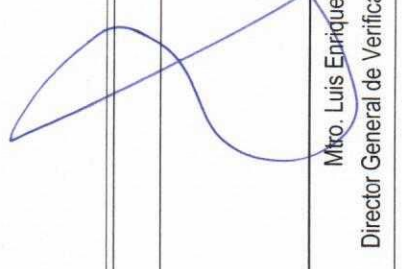

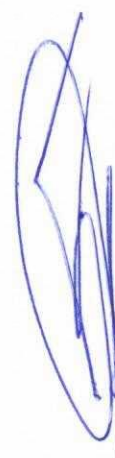
Hoja No. 3 de 3
 ADU/DIRIJAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 04 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad:
 NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra </p>	<p> Fecha de Notificación: <table border="1" data-bbox="544 430 617 819"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>09</td><td>12</td><td>2014</td></tr> </table> Fecha Compromiso de Solventación: <table border="1" data-bbox="714 430 787 819"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>02</td><td>03</td><td>2015</td></tr> </table> Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán. </p>	Día	Mes	Año	09	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
09	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											
<p align="center">Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>													
<p>  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida </p>	<p>  Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador </p>												

Hoja No. 1 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Número de auditoría: 05 ADM-FIN
 No. Observación: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$1,000.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el pago del entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$ 1,000.00.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN

CAUSA:

Incumplimiento a la normatividad aplicable al programa por parte de los Servidores Públicos.

EFEECTO:

Retraso en el pago del 1 al millar, inicio de procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, número 20.

Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

RECOMENDACIONES

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Hoja No. 3 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 No. Observación: 05 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$1,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de
 Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN


OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>09</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán</p>	Día	Mes	Año	09	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
09	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											

Nombre
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	--	---